Asunción, 26 de julio de 2023

**NOTA UOC 2 - SENASA Nº 334 /2023**

Señor
**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
**Asunción - Paraguay**

**REF.:** ID N° 427.157 CD N° 02/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA"

**De mi consideración:**

Me dirijo a usted, con relación al proceso de referencia, a fin de dar respuesta a la observacion realizada, transcriptas a continuación:

**OBSERVACIONES**

**Tema: CARGA DE DATOS DEL LLAMADO**
**Sección**: Datos del SICP
**Situación**: Necesidad de separar los servicios de repuesto
**Descripción**: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tenga por objeto la contratación de servicio de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, la convocante se encuentra obligada a solicitar en la planilla de lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuesto y/o insumo para cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

**Respuesta:** en atención a la observación realizada por parte de la DNCP, se aclara que inicialmente se ha incluido la provisión de mano de obra en forma separada en la planilla de precios para cada tipo de Capacidad (BTU) de Aire Acondicionado, el cual los potenciales oferentes han realizado la cotización en forma separada, como se detalla en los Ítems 21, 42, 63, 84 y 105 de la Planilla de Precios Referenciales y Especificaciones Técnicas para el presente llamado.
Por lo tanto se ha utilizado los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria en cumplimiento a las Normativas exigidas por la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 521/21.

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

**Se adjunta:**
Memorándum D.A. N° 808/2023 Unidad requirente.

**Luis Franco Silguera**, Encargado Interino
Unidad Operativa de Contrataciones N°2
MSP Y BS / SENASA

*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

# MEMORÁNDUM D.A. N° 808/2023

A : **Luis Franco Silguera, Jefe**
Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 – SENASA.

**Tec. Pedro Bogado, Jefe**
Compras Menores – UOC N° 2 – SENASA.

DE : **C.P. Diego G. Benítez Amarilla,** Jefe.
Departamento Administrativo.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

FECHA : 25 de julio de 2023

REF. : **Llamado a Contratación N° 02/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA" ID N° 427157.**

---

Me dirijo a usted, con referencia al Memorándum Compras Menores /UOC 2 – SENASA N° 44/2023, a fin dar respuesta a lo solicitado.

**Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Sección: Datos del SICP**

**Situación: Necesidad de separar los servicios de repuesto**

**Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tenga por objeto la contratación de servicio de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, la convocante se encuentra obligada a solicitar en la planilla de lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuesto y/o insumo para cotización correspondiente. Se solicita subsanar.**

**Respuesta:** en atención a la observación realizada por parte de la DNCP, se aclara que inicialmente se ha incluido la provisión de mano de obra en forma separada en la planilla de precios para cada tipo de Capacidad (BTU) de Aire Acondicionado, el cual los potenciales oferentes han realizado la cotización en forma separada, como se detalla en los Ítems 21, 42, 63, 84 y 105 de la Planilla de Precios Referenciales y Especificaciones Técnicas para el presente llamado.

Por lo tanto se ha utilizado los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria en cumplimiento a las Normativas exigidas por la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 521/21.

Atentamente.,

M.S.P. N° 680
25 JUL 2023
U.O.C. N° 2
SENASA
MSP y BS

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental